



RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DE

( 30 de enero de 2023 )

**“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante correo del día 2 de diciembre de 2022, **ÁLVARO JULIÁN CASTILLO PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1010140461, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **ÁLVARO JULIÁN CASTILLO PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1010140461, canceló el 18 de julio de 2020, través de pago en línea por PSE, con recibo de pago N° 29178, a favor de la Escuela la suma de **SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, por concepto de matrícula a curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, en consideración a lo sustentado por **ÁLVARO JULIÁN CASTILLO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía 1.010.140.461, la solicitud de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula a curso de francés por 100 horas del Centro de Lenguas, obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **ÁLVARO JULIÁN CASTILLO PARRA**.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la devolución, a **ÁLVARO JULIÁN CASTILLO PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía 1010140461, por valor de SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2° COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó con evidencia electrónica:*

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

*Proyectó con evidencia electrónica:*

Jorge Albeiro Betancourt Manjarrés – Director Centro de Lenguas

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|